

PUNTOS SOBRE LAS ÍES

¿Servirá para algo?

La Unión Europea ha lanzado una propuesta para mejorar los comités de empresa europeos, creados en 1994. La razón de este reforzamiento es que los resultados obtenidos no han sido, ni mucho menos, los que se esperaban. Es un buen momento para reestablecer esta figura laboral porque las grandes y pequeñas empresas están sufriendo una cascada de ex-

pedientes de regulación de empleo y despidos con motivo de la grave y profunda crisis económica que padece España. El fin de la nueva directiva es claro: asegurar un verdadero diálogo social en las reestructuraciones. Pero, ¿realmente esto servirá para ayudar a los trabajadores? ¿Será otro papel más mojado sin frutos? Ojalá veamos pronto los resultados

Pesadilla judicial

Quien mal anda, mal acaba. Los primos y empresarios Alberto Cortina y Alberto Alcocer han agotado sus recursos legales para eludir la acción de la Justicia en la carta falsa del caso *Urbanor*. Pero la maniobra no les ha salido bien. La Audiencia Provincial de Madrid ha confirmado que están imputados por un presunto delito de tentativa de estafa procesal. Es

más, en los hechos probados los jueces razonan que intentaron engañar al Tribunal Supremo a través de una carta falsa con el fin de que a los perjudicados no se les indemnizara. Los empresarios siguen con sus maniobras legales y, en algún caso, con sentencia más que polémicas de un tribunal que protege las garantías de los derechos. ¿Por qué será?

SUBEN Y BAJAN



El decano de la Facultad de Derecho de Esade, Pedro Miroso.

La solidaridad es una actividad que también tiene mucho que hacer en el campo jurídico. La defensa de los derechos de los más necesitados es una necesidad de primer orden. Por ello, hay que aplaudir iniciativas como la llevada a cabo por la Facultad de Derecho de Esade, en la que sus alumnos ofrecen ayuda legal en países centroamericanos. El proyecto persigue contribuir a la formación de capital humano en los países pobres y fomentar la responsabilidad de los futuros profesionales.



El presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Alfonso Guevara.

Ilógico. Inaceptable. Inaudito. Éstas son las reacciones que ha suscitado la decisión del presidente de la Sección Tercera de la Sala Penal de la Audiencia Nacional, Alfonso Guevara, que ha concedido la libertad bajo fianza a la dirigente etarra Elena Beloki para que pueda someterse a un tratamiento de fecundación *in vitro*. Una decisión polémica que ha suscitado un sinnúmero de críticas. Como ha apuntado el presidente de Dignidad y Justicia, algo está funcionando mal en la Justicia española.

TRIBUNA

Diez años de agotamiento comunitario del derecho de marca

La jurisprudencia del TJCE es clara e inequívoca, pero existe inseguridad jurídica en su aplicación por los tribunales españoles

HA pasado más de una década desde que el *Oberster Gerichtshof* austríaco planteara una serie de cuestiones prejudiciales al Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea (TJCE) a raíz de las dudas que suscitaba la redacción de la directiva de Marcas 89/104/CEE en relación con el agotamiento de la marca. La sentencia, que resolvió este asunto conocido como *caso Silhouette*, se dictó el 16 de julio de 1998 y confirmó el agotamiento comunitario de la marca.

O dicho en otras palabras, la consagración del derecho de los titulares de marcas a impedir que los productos marcados y comercializados fuera del territorio comunitario pudiesen ser introducidos dentro de la UE por terceros. La sentencia en el *caso Silhouette* inauguró a su vez una línea jurisprudencial de corte restrictivo que se iría consolidando progresivamente en asuntos como *Sebago vs GB Unic*, *Levi vs Tesco* y *Van Doren vs Lifestyle Sports*.

Según esta casuística, quien alegase el agotamiento del derecho de marca correría con la carga de acreditar que la venta del producto había sido realizada en la UE por parte del titular de la marca o con su consentimiento; este consentimiento debería ser expreso e inequívoco y referirse a todos los productos comercializados. No obstante,



Eric Jordi Cubells, abogado de Monereo Meyer Marinello

ante la ausencia de una regulación suficientemente exhaustiva y clara, el problema del agotamiento ha seguido y sigue siendo objeto de controversia en la praxis judicial.

En lo que a la Comisión se refiere, hasta la fecha su posición ha ido siempre en armonía con lo establecido en la Jurisprudencia del TJCE. Ello no ha impedido que la Comisión haya elaborado Documentos de Trabajo y estudios para, cuanto menos, considerar la conveniencia de mantener el sistema comunitario de agotamiento. En este sentido, destacamos la primera iniciativa seria de debate en el seno de la Comisión, que se realizó con motivo de la preparación de la sesión del Consejo de Mercado Interior en fecha 21 de junio de 1999, para el que se preparó un Documento de Trabajo y se realizó un interesante y exhaustivo estudio.

A raíz de las protestas de los importadores paralelos, posteriormente reapareció la discusión en relación con el agotamiento comunitario, en la Resolución del Parlamento Europeo de 3 de octubre de 2001, por la que se instaba a la Comisión Europea a examinar e investigar diversos la existencia de posibles abusos en relación con el régimen comunitario de agotamiento del derecho de marca. Si bien en fecha 21 de mayo de 2003 la Comisión publicó un

nuevo Documento de Trabajo al respecto, la posición de la Comisión respecto a este punto ha permanecido inalterable hasta nuestros días.

La valoración de estos últimos 10 años de agotamiento comunitario no puede ser positiva, por cuanto que la regulación es, a mi juicio, insuficiente y vaga, especialmente si atendemos a los intereses económicos en juego. Si bien la Jurisprudencia del TJCE es clara e inequívoca, sigue existiendo gran inseguridad jurídica en la aplicación de la misma por parte de los Tribunales nacionales, sobre todo en lo que se refiere a las implicaciones prácticas de la carga de la prueba del consentimiento del titular de la marca a que sus productos sean comercializados o importados al territorio comunitario.

Posible indefensión

El vigente estado de las cosas puede, cuanto menos en su formulación actual, generar indefensión, ya que a nuestro juicio existe una desequilibrada distribución de la carga de la prueba, que suele suponer a quien alega el agotamiento una suerte de *probatio diabólica*.

La mera negación del agotamiento de la marca por parte de su titular suele abocar a una perjudicial posición a quien pretende valerse de esta institución; todo ello puede suponer un menoscabo de los derechos de defensa de quien reivindique el agotamiento e incluso una traba a la libre circulación de mercaderías dentro del territorio comunitario.

La regulación legislativa en esta materia es vaga e insuficiente

Existen problemas prácticos en la carga de la prueba del titular

LA IMAGEN



Benigno Varela recibe la Cruz de San Raimundo

El ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo, impuso al presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela, la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, que es la máxima condecoración otorgada en el ámbito de la Justicia, en reconocimiento a sus 45 años de trayectoria en la carrera judicial. La condecoración fue propuesta en 2002 por el entonces ministro de Justicia, Ángel Acebes.

LA GACETA *Legal y Fiscal*

legalyfiscal@negocios.com. Calle Sepúlveda, 7b 28108 Alcobendas
Coordina: Diego Carrasco

Redacción: Irina Moreno y Marta Hernanz
Colaboran: El Derecho, Datadiar, Thomson Aranzadi y Lex Nova
Diseño: Urbano Ansa

Publicidad: Tel: 91 432 76 00 Fax: 91 432 77 33

LA GACETA no se hace responsable de las opiniones vertidas en los artículos de los colaboradores.